



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

TOMO CCXXXV

DURANGO, DGO.,

MARTES 28 DE

ENERO DE 2020

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 3 EXT

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACUERDO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA
CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS
RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE
LOS FONDOS DE APORTACIÓN PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

PAG. 3

ACUERDO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020.

PAG. 5

ACUERDO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE
LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PAG.9

ACUERDO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA
DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PAG. 13

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, como se justifica con el nombramiento emitido por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES**, de fecha 15 de septiembre de 2016; con fundamento en los artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 03 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, tengo a bien emitir el siguiente **ACUERDO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2020, en su artículo 8 y Anexos 1C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a las condiciones y términos que establecen el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el Gobierno del Estado atendiendo a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el encargado de ministrar a sus municipios en tiempo y forma de los montos correspondientes a cada uno de los fondos mencionados.

En virtud de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

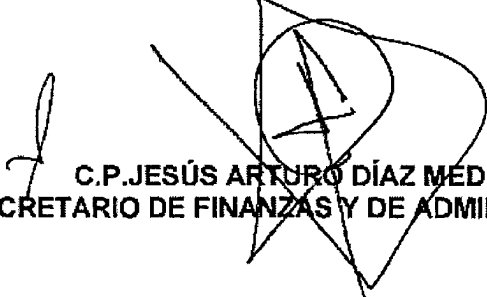
SEGUNDO.- La calendarización para la ministración de dichos recursos será la siguiente:

MES	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Enero	03 de Febrero de 2020	03 de Febrero de 2020
Febrero	02 de Marzo de 2020	02 de Marzo de 2020
Marzo	01 de Abril de 2020	01 de Abril de 2020
Abril	04 de Mayo de 2020	04 de Mayo de 2020
Mayo	01 de Junio de 2020	01 de Junio de 2020
Junio	01 de Julio de 2020	01 de Julio de 2020
Julio	03 de Agosto de 2020	03 de Agosto de 2020
Agosto	01 de Septiembre de 2020	01 de Septiembre de 2020
Septiembre	01 de Octubre de 2020	01 de Octubre de 2020
Octubre	03 de Noviembre de 2020	03 de Noviembre de 2020
Noviembre		01 de Diciembre de 2020
Diciembre		14 de Diciembre de 2020

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente
Durango, Dgo., a catorce de enero de dos mil veinte.


C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, como se justifica con el nombramiento emitido por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES**, de fecha 15 de septiembre de 2016; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 de la Ley de Coordinación Fiscal y 30 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tengo a bien emitir el siguiente **ACUERDO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, en su artículo 8 y Anexos 1C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar los montos correspondientes a cada municipio por concepto de este Fondo a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 25 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 8 y Anexos 1C y 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2020; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 03 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, 30 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 48 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, se expide el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la metodología para la distribución entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2020, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$1,245'708,001 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL UN PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, señaladas en el artículo 37 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- La metodología aplicada para la distribución de este fondo, entre los municipios será en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

QUINTO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la metodología antes descrita es la siguiente:

Una firma manuscrita que consiste en un círculo con una línea diagonal que lo atraviesa de arriba a la izquierda hacia abajo a la derecha.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

**FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE
 APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
 TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL
 AÑO 2020 ESTIMADO**

MUNICIPIO	NÚMERO DE HABITANTES INEGI 2015	FACTOR PROPORCIÓN NÚMERO DE HABITANTES	IMPORTE
CANATLÁN	32,852	1.872171	23,321,787
CANELAS	4,683	0.266875	3,324,483
CONETO DE COMONFORT	4,390	0.250178	3,116,481
CUENCAME	35,415	2.018232	25,141,273
DURANGO	854,876	37.320103	464,899,510
SIMÓN BOLÍVAR	10,110	0.576149	7,177,138
GÓMEZ PALACIO	342,286	19.506210	242,890,419
GUADALUPE VICTORIA	35,380	2.016237	25,116,426
GUANACEVÍ	9,851	0.561389	6,993,271
HIDALGO	3,838	0.218720	2,724,614
INDÉ	4,927	0.280780	3,497,700
LERDO	153,311	8.736894	108,836,190
MAPIMÍ	26,502	1.510297	18,813,893
MEZQUITAL	39,288	2.238946	27,890,733
NAZAS	12,957	0.738394	9,198,234
NOMBRE DE DIOS	19,694	1.122323	13,980,862
OCAMPO	9,567	0.545205	6,791,658
EL ORO	11,496	0.655135	8,161,064
OTÁEZ	5,385	0.306881	3,822,836
PÁNUCO DE CORONADO	12,290	0.700383	8,724,728
PENÓN BLANCO	10,922	0.622423	7,763,578
POANAS	25,241	1.438435	17,918,703
PUEBLO NUEVO	50,417	2.873168	35,791,262
RODEO	13,554	0.772416	9,622,047
SAN BERNARDO	3,205	0.182647	2,275,244
SAN DIMAS	19,383	1.104599	13,760,082
SAN JUAN DE GUADALUPE	5,564	0.317081	3,949,909
SAN JUAN DEL RÍO	12,747	0.726427	9,049,154
SAN LUIS DEL CORDERO	2,077	0.118364	1,474,472
SAN PEDRO DEL GALLO	1,478	0.084228	1,049,239
SANTA CLARA	7,089	0.403988	5,032,514
SANTIAGO PAPASQUIARO	48,482	2.762894	34,417,597
SÚCHIL	6,343	0.361475	4,502,925
TAMAZULA	26,709	1.522094	18,960,843
TEPEHUANES	11,060	0.630288	7,851,545
TLAHUALILO	22,895	1.304741	16,253,267
TOPIA	9,351	0.532895	6,638,318
VICENTE GUERRERO	21,881	1.245816	15,519,225
NUEVO IDEAL	27,278	1.554520	19,364,779
SUMAS	1,754,754	100.000000	1,245,708,001



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente

Durango, Dgo., a catorce de enero de dos mil veinte.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Jesús Arturo Díaz Medina, sobre un fondo blanco.

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electronica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado